

UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ACCESO A  
LIBROS ELECTRÓNICOS, CON DOT.LIB  
INFORMATION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01034/29.09.2011

Santiago, 29 de Septiembre 2011.



**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del estatuto de la Universidad de Chile y el D.U. N 3488 de 2010 y 0025808 DE 2011 ; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 00300, de 2010, de la Rectoría de la Universidad de Chile; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que la Universidad de Chile suscribió con el Ministerio de Educación el convenio de desempeño denominado "Revitalización de las Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación: un proyecto para Chile."

2°.- Que para el cumplimiento de los objetivos, específicamente de carácter académicos establecidos en dicho acuerdo, la Universidad requiere contratar el acceso a libros electrónicos colección Humanities, Social Science, & Law library ( Copyright 2010 ) editor Springer , cuyo representante es DOT.LIB Information , proveedor con domicilio en el extranjero, tal como se indica en la cotización respectiva.

3- Que el acceso a los libros electrónicos es imprescindible para el cumplimiento de los objetivos de carácter académico que la Universidad ha adquirido en virtud del convenio individualizado en el numerando N° 1 y el proveedor no tienen domicilio en Chile , por lo cual se ha recurrido a la contratación directa de dicho servicio invocando las normas contenidas en el artículo 10 N° 7 letra K del reglamento de la ley 19.886 y a la normativa contenida en la resolución N° 300 de 31 de diciembre de 2010 de la Rectoría , especialmente lo previsto en el numeral 4 de esta última normativa.

4- Que en por las razones expresadas, en el numerando precedente, se ha concluido que procede acudir a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra k) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**R E S U E L V O:**

1°.- **AUTORIZÁSE** el trato directo con **la empresa DOT.LIB Information para el acceso a libros electrónicos colección Humanities, Social Science & Law Library ( Copyright 2010 ) editor Springer a perpetuidad , según listado adjunto a la presente resolución.**

2°.- La Universidad de Chile pagará al proveedor por el acceso a libros electrónicos la suma de US\$ 5.648 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de EEUU) la que se efectuará mediante la respectiva transferencia bancaria, según cotización que se adjunta a la presente resolución.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto al título A, Subtítulo 2, ítem 2.2 del presupuesto universitario vigente, con cargos a fondos provenientes del convenio de desempeño individualizado en el considerando N° 1 de la presente resolución.

4°.- **REMÍTASE** la presente resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **remítase copia de ella** con sus respectivos datos al correo electrónico **docencia@chilecompra.cl**.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**Prof. Pablo Oyarzún R.**  
**Director Ejecutivo Titular**  
**Proyecto Bicentenario**

**Distribución:**  
Contraloría Universitaria  
~~Dirección Ejecutiva Proyecto Bicentenario~~  
Directora SISIB  
Archivo